



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MSG/CWA/vmc

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°55, DE 2010,
DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, QUE
APRUEBA POLITICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL
OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS MATERNALES
PARA FUNCIONARIAS DE LA SUBSECRETARIA
DE AGRICULTURA.

SANTIAGO, 03 ENE 2011

RES. EXENTA N° 13 / VISTO: la resolución N°55, de 2010, de la Subsecretaría de Agricultura; el dictamen 39.537, de 23 de Julio 2009, de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo; el D.F.L. N°294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N°17.301, de 1970, del Ministerio de Educación y la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O :

Que por resolución N°55, de 2010, de la Subsecretaría de Agricultura, se aprobó la política y procedimiento para el otorgamiento de beneficios maternales para funcionarias de la Subsecretaría de Agricultura.

Que la Contraloría General de la República, en su dictamen N°39.537, de fecha 23 de Julio 2009, estableció "Que para que un servicio público conceda el beneficio de jardín infantil, se requiere sólo que el establecimiento que imparta educación parvularia tenga el reconocimiento del Ministerio de Educación, sin que sea menester que, además, se encuentre empadronado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles".

R E S U E L V O :

1.- MODIFIQUESE, la resolución exenta N°55, de 2010, de la Subsecretaría de Agricultura en los párrafos siguientes:

En el Párrafo inicial denominado Política, en el inciso final, agregar después de la palabra "JUNJI" lo siguiente:
"o que tenga el reconocimiento del Ministerio de Educación".

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



- En el procedimiento de beneficios maternales, número IV. Modalidades de otorgamiento de beneficios maternales, inciso primero, agrégase a continuación de la palabra JUNJI, lo siguiente: "o con el reconocimiento del Ministerio de Educación."
- En el número VII, de Procedimiento de Beneficios Maternales de los siguientes antecedentes del establecimiento elegido: en la parte que indica N°Rol JUNJI agregar lo siguiente: "o reconocimiento del Ministerio de Educación".
- En el párrafo siguiente documentos a adjuntar 3) Copia de resolución de empadronamiento, agregar "o reconocimiento del Ministerio de Educación".
- En el anexo N°2 Solicitud de Beneficios Maternales donde dice N°Rol JUNJI y estado de vigencia agregar "o reconocimiento del Ministerio de Educación".
- En el mismo anexo N°2 de documentos a adjuntar N°3 copia de resolución de empadronamiento agregar "o documento de reconocimiento del Ministerio de Educación".

2.- En todo lo no modificado por la resolución exenta N°55, de 2010 de la Subsecretaría de Agricultura, ésta se mantiene vigente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA